

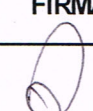
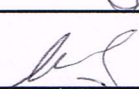
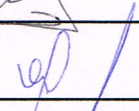
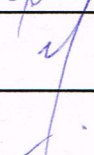
GUIA DE REMISION N° 0078 / 2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 de abril de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 078 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 03 de marzo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR, la Directiva N° 001-2010-AG-PEBPT-OADM **Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo para el Ejercicio 2010 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al funcionario responsable del manejo del fondo, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	16 ABR 2010	3:08	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	16/04/10	3:48	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	16 ABR. 2010	3:25pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16 ABR 2010	3:52pm	



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Tumbes,

04 MAY 2010

OFICIO N° 487 /2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero

JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO

Director General de Infraestructura Hidráulica (e)

Ministerio de Agricultura

Lima.-

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 078 /2010-AG-PEBPT-DE**

Ref. : Oficio N° 974-2010-AG-DGIH/DP

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 078 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 03 de Marzo de 2010, que resuelve: APROBAR, la Directiva N° 001-2010-AG-PEBPT-OADM **Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo para el Ejercicio 2010 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Al respecto, manifiesto a usted que por error de digitación secretarial, el Oficio N°0417/2010-AG-PEBPT-DE, ha sido emitido con otro tenor, el mismo que mediante el presente se está subsanando como corresponde, asimismo lamentamos mucho este inconveniente presentado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



JCAR/lacc





PERU

Ministerio
de AgriculturaDespacho
ViceministerialDirección General de
Infraestructura Hidráulica

MINAG-DVM

DGIH

01

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima,

04 MAYO 2010

OFICIO N° 974 -2010-AG-DGIH/DP

Señor Doctor
JULIO CÉSAR ARRUNÁTEGUI RECABARREN
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Panamericana Norte Km. 4.5
Tumbes.-

012
MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

Asunto : Resolución Directoral N° 078/2010-AG-PEBPT-DE

Referencia : Oficio N° 0417/2010-AG-PEBPT-DE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para indicarle que lo descrito en el documento de la referencia, no concuerda con la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 078/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 03.03.2010, la misma que se adjunta a dicho documento.

Por lo que, su Despacho deberá modificar el oficio de notificación de la indicada Resolución.

Atentamente,

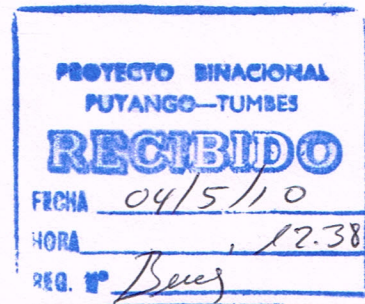
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Infraestructura Hidráulica

Ing. JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General (e)

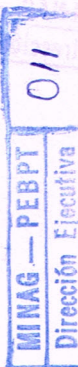


CUT N° 15450-2010

FGZ/pgs



PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 0078 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

03 MAR 2010

VISTO:

Informe N° 010/2010-AG-PEBPT-OADM-UCONT, de fecha 14 de Enero de 2010; Oficio N° 007/2010-AG-PEBPT-OPP, de fecha 20 de Enero del 2010; Oficio N° 056/2010-AG-PEBPT-OADM, de fecha 22 de Enero del 2010; y,

CONSIDERANDO:

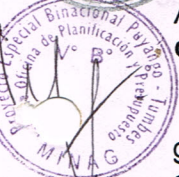
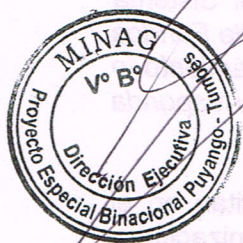
Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Pliego 013 del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; que para el cumplimiento de sus fines, utiliza Fondos Públicos y como tal entre sus atribuciones es la de dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando la normatividad y procedimiento establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería.

Que, con Informe N° 010/2010-AG-PEBPT-OADM-UCONT, generado por la Unidad de Contabilidad de esta sede, se remite a la Oficina de Administración el Proyecto de Directiva N° 001-2010-AG-PEBPT-OADM **Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo** para el ejercicio 2010, para su aprobación.

Que, con Oficio N° 007/2010-AG-PEBPT-OPP, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta sede, se indican algunas correcciones al Proyecto de la Directiva propuesta, además se opina por la procedencia de la aprobación de la Directiva reformulada, la misma que cumple con las formalidades establecidas.

Que, con Oficio N° 056/2010-AG-PEBPT-OADM, generado por la Oficina de Administración de esta sede, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Proyecto de Directiva N° 001-2010-AG-PEBPT-OADM **Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo** para el ejercicio 2010, con las modificaciones y agregados en la base legal indicados por la Oficina de Presupuesto y Planificación para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Inc. e) del Artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, resultado adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, de conformidad con el literal f), del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango



Resolución Directoral N° 0078 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, prescribe: "Son funciones del Director Ejecutivo, las siguientes: ...Formular y proponer al Ministerio de Agricultura los planes, programas y presupuestos para el desarrollo integral del Proyecto Especial...". Por su parte, el literal I), del artículo 11° del mencionado reglamento prescribe: "...Dictar las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que estas no contengan normas de carácter general;..."

Que conforme a la Ley N° 28693 – Ley del Sistema Nacional de Tesorería en su Artículo I, prescribe: "La administración centralizada de Fondos Públicos en cada entidad u órgano cualquiera que sea la fuente de financiamiento e independientemente de su finalidad, respetándose la titularidad y registro que corresponda ejercer a la entidad responsable de su percepción".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del **Proyecto especial Binacional Puyango Tumbes**, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2010-AG-PEBPT-OADM **Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo** para el ejercicio 2010 del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo